



Banco Central de Bolivia  
Directorio

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 164/2014**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

Las cartas de la Presidenta Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) PE 108-14 y PE-117-14 de 15 de octubre y 4 de noviembre de 2014, respectivamente.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2014-55 de 9 de enero de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación de la Presidenta Ejecutiva del FLAR, en las que le convoca a la LXXVII Reunión Extraordinaria de Directorio de ese organismo internacional que se llevará a cabo el 3 de diciembre de 2014 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LXXVII Reunión Extraordinaria de Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2014-55 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**



# Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 164/2014

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada, para que en representación del BCB participe en la LXXVII Reunión Ordinaria de Directorio del FLAR, que se realizará el 3 de diciembre de 2014.

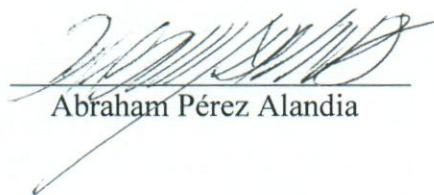
**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

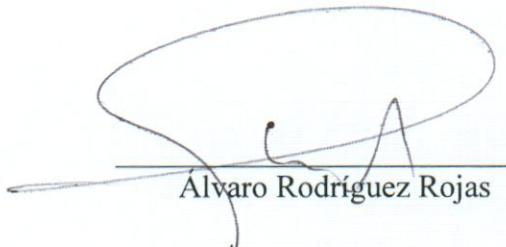
La Paz, 18 de noviembre de 2014



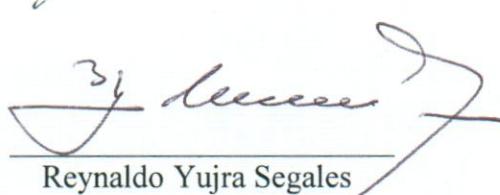
Marcelo Zabalaga Estrada



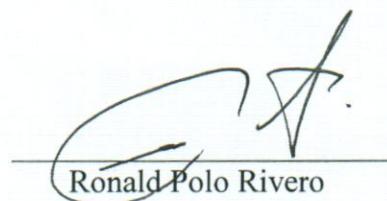
Abraham Pérez Alandia



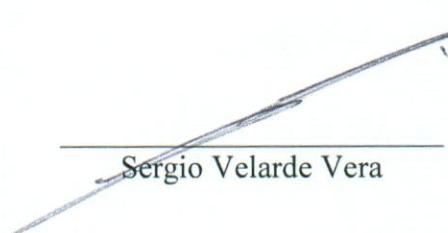
Álvaro Rodríguez Rojas



Reynaldo Yujra Segales



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera